MUNICIPIO DE POPAYAN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

NO. MP-SE-SMS-001-2021

OBJETO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

POPAYÁN, CAUCA, MARZO DE 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normas aplicables se presenta el siguiente pliego de condiciones, requerido para la presente contratación.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Popayán- Secretaría de Educación, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones definitivo, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, las observaciones al mismo se deberán enviar a través de la plataforma, por los medios establecidos en el proceso y dentro del plazo estipulado por el mismo.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

En consecuencia, el presente complemento al Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.qov.co plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

El Municipio de Popayán, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas y con el fin de evitar errores en la presentación de la misma, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo correspondiente se procederá así:

 9.1. Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

 9.2. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

 9.3. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido en el anexo por el oferente.

 9.4. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

 9.5. 9.5. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:

 10.1. Otorgada a favor del Municipio de Popayán, Nit. 891.580.006-4, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 # 4-21.

 10.2. 10.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, y el NIT. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.

 10.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

 10.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

 10.5. El objeto y número del proceso, coincida con el de la propuesta que presente.

 10.6. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.

11. El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ellas suministren.

14. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, "el organismo" podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Señor proponente, usted solo podrá registrar su nombre y número de identificación una sola vez como persona natural o integrante de personas jurídicas o consorcio y/o uniones temporales, so pena de no ser tenida en cuenta la inscripción.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

1. 18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION:

El Municipio de Popayán mediante el proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MP-SE-SM-001-2021**, se pretende seleccionar un contratista, quien deberá ejecutar el siguiente objeto: **" EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será el término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación en la plataforma SECOP II, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 28 de noviembre de 2021.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Para el desarrollo del programa de alimentación escolar y cumplimiento de la estrategia de alimentación, el operador seleccionado prestara el servicio de alimentación escolar para brindar el complemento alimentario ración para preparar en casa (RPC), conforme a los lineamientos establecidos en las resoluciones 29452 de 2017, 006 del 25 de marzo de 2020 y 007 del 16 de abril de 2020, expedidas por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para aprender del MEN, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio, según focalización.

En el evento en que por orden del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal se profieran reglamentaciones, modificaciones o cambios frente al estado de emergencia sanitaria, el proceso de alternancia y/o aprendizaje en casa, que eventualmente requiera cambiar la modalidad de ración para preparar en casa a entrega en sitio o industrializada, se informara de manera oportuna al contratista con el fin de concertar el inicio de la modalidad a implementar, según los valores unitarios descritos en el estudio previo para la ración preparada en sitio.

Por otro lado, en caso de que la operación se deba realizar a pueblos indígenas, se deberá aplicar los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar expuestos en la resolución No. 18858 de 2018, en caso de que la autoridad indígena u organización indígena que manifieste su interés no tenga la experiencia y capacidad administrativa mencionada en la resolución señalada, de igual forma deberá realizar la respectiva concertación según lo expuesto en esta directriz; la concertación a realizar por parte del operador deberá ser informada y coordinada con el supervisor del contrato, de igual forma no podrá superar el valor máximo de la ración para preparar en casa estipulada para los grupos étnicos.

NOTA: El proponente deberá sujetarse a las condiciones que establezca la Entidad Territorial, como lo son los ciclos de menús para cada una de las modalidades en las que se prestará el servicio de Alimentación Escolar, así como el anexo técnico elaborado, el cual hace parte de los estudios previos y del pliego de condiciones (Anexo).

Las Instituciones priorizadas se encuentran en el anexo 1 de este estudio, sin embargo la focalización definitiva será entregada al contratista posterior a la adjudicación del contrato, considerando que los beneficiarios deben ser seleccionados de acuerdo con la matricula definitiva de estudiantes para la vigencia 2021, proceso al cual la entidad deberá aplicar obligatoriamente lo expuesto en la resolución 29452 de 2017 respecto a la focalización de titulares de derecho.

En total el programa de alimentación escolar tendrá una cobertura neta de 16.853 raciones, distribuidas así: Jornada Regular am/pm 13.135 raciones, Jornada Única tipo Almuerzo 3.207 raciones y 511 Población indígena en caso de que se requiera utilizar la modalidad de ración preparada en sitio:

Tabla 1. PRESUPUESTO PAE 2021

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - VIGENCIA 2021						
ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						
	Modalidad	**Zona**	**Beneficiarios**	**Días Calendario Escolar.**	**Valor Ración**	**Valor total**
POBLACION MAYORITARIA	JORNADA REGULAR	URBANO	7.464	140	$ 1.870,00	$ 1.954.075.200
		RURAL	5.671	140	$ 1.870,00	$ 1.484.667.800
	JORNADA UNICA	URBANO	3.144	140	$ 2.845,26	$ 1.252.369.642
		RURAL	63	140	$ 2.845,26	$ 25.095.193
	TOTAL		**16.342**			**$ 4.716.207.835**
POBLACION INDIGENA	JORNADA REGULAR	RURAL	511	140	$ 1.870,00	$ 133.779.800
TOTAL PAE - PAIP 2021			**16.853**			**$ 4.849.987.635**

Nota: Los datos de los beneficiarios en cada una de las modalidades, están sujetos a cambios, teniendo en cuenta el reporte mensual del Sistema de Matrícula SIMAT, y los cambios en la focalización que se realicen por parte de las Instituciones Educativas, sin alterar el número total de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes que serán atendidos.

Ahora bien, considerando la circunstancias de emergencia sanitaria que actualmente vive el país, la entidad a fin de disminuir el contacto y en aras de continuar suministrando el complemento alimentario a los menores beneficiarios, inicialmente entregara la ración para preparar en casa (RPC) durante la etapa de alternancia y/o aprendizaje en casa, la cual debe ser producto del valor cercano a veinte días de operación, por ende se suministrara la siguiente ración:

Tabla 2. RPC - MAYORITARIA

MINUTA RPC - MAYORITARIA			
PRODUCTO	**PESO UNITARIO (gramos)**	**PESO TOTAL (gramos)**	**MINUTA PROPUESTA 1**
FRIJOL	500	500	1
LENTEJA	500	500	1
ATÚN	160	160	1
HUEVOS	55	825	15
PASTA	250	250	1
HARINA DE MAIZ	500	500	1
ARROZ	500	1000	2
COLADA DE QUINUA SABORIZADA	500	500	1
PANELA	500	500	1

ACEITE (cc)	250	250	1
LECHE EN POLVO	380	380	1
Total		**5,365**	

Por otro lado, la entidad publico convocatoria para que alguna organización o autoridad indígena preste el servicio de alimentación escolar de manera pertinente en el marco del respeto a la diversidad étnica y cultural, en uso de la modalidad de contratación directa, sin embargo no se presento alguna entidad con la capacidad administrativa, jurídica y de experiencia exigida en la resolución MEN 18858 del 2018, por lo anterior la entidad ha dispuesto la siguiente minuta para entrega de ración para preparar en casa, la cual fue socializada con la comunidad indígena" Lo anterior, teniendo en cuenta que delegados de la comunidad participaron en el momento de determinar los alimentos que se entregarán en la RPC, evitando así que se pueda entender que la Entidad Territorial está imponiendo una minuta y sin que tampoco se le suprima al operador la responsabilidad de concertar con la población indígena:

Tabla 3. RPC - PAIP

MINUTA RPC - PAIP			
PRODUCTO	**PESO UNITARIO (gramos)**	**PESO TOTAL**	**MINUTA PROPUESTA 2**
FRIJOL	500	500	1
Lenteja	500	500	1
ATÚN	0	0	0
HUEVOS	55	990	18
PASTA	250	250	1
HARINA DE MAÍZ	500	1000	2
ARROZ	500	1500	3
COLADA DE QUINUA SABORIZADA	500	500	1
PANELA	500	500	1
ACEITE (cc)	250	250	1
LECHE EN POLVO	380	380	1
Total		**6,37**	

El valor del presupuesto oficial para este proceso, es el relacionado posteriormente en el presente documento.

NOTA. Es menester señalar que, en cumplimiento con la resolución 18858 de 2018 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas"*, el operador deberá concertar la minuta propuesta con las autoridades indígenas.

Se resalta que, si durante el transcurso de la vigencia de calendario escolar, se ajustan las medidas sanitarias o se emite normatividad que determine y permita la prestación del servicio en modalidad de la ración para preparar en sitio, el operador deberá estar en condiciones, administrativas, técnicas, financieras y nutricionales para su atención. Cumpliendo con el anexo técnico. (Para ello es pertinente que el operador tenga presente los valores unitarios de Jornada Regular y Jornada Única Tabla 1. PRESUPUESTO PAE 2021).

Será causal de rechazo, las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferiores al 98% de los unitarios o del valor total establecido en el estudio previo.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1.1. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.2. PROTOCOLO IDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento que la entidad considera pertinente con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentos y nutrición.
85151600	Asuntos nutricionales.
50193001	Comida para infante
50193002	Bebidas para infante
80141701	Servicios de venta directa
90101501	Restaurantes
85151501	Servicios de control de higiene de los alimentos
85151605	Estrategia de desarrollo alimentario o nutrición

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato estará soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.0358	3-febrero-2021	$4.200.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR –MEN – VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)
2021.CEN.01.0357	3-febrero-2021	$650.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR – VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)

1.5 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.849.987.635)**, incluidos costos directos, indirectos, estampillas, tasas, contribuciones

y demás gastos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, y se justifica de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - VIGENCIA 2021						
ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						
	Modalidad	**Zona**	**Beneficiarios**	**Días Calendario Escolar.**	**Valor Ración**	**Valor total**
POBLACION MAYORITARIA	JORNADA REGULAR	URBANO	7.464	140	$ 1.870,00	$ 1.954.075.200
		RURAL	5.671	140	$ 1.870,00	$ 1.484.667.800
	JORNADA UNICA	URBANO	3.144	140	$ 2.845,26	$ 1.252.369.642
		RURAL	63	140	$ 2.845,26	$ 25.095.193
	TOTAL		**16.342**			**$ 4.716.207.835**
POBLACION INDIGENA	JORNADA REGULAR	RURAL	511	140	$ 1.870,00	$ 133.779.800
TOTAL PAE - PAIP 2021			**16.853**			**$ 4.849.987.635**

Considerando la emergencia sanitaria, el modelo de alternancia educativa ordenado por el MEN para el servicio educativa en la vigencia 2021, la entidad considero la necesidad continuar desarrollando la modalidad de ración para preparar en casa, suministrando la RPC que se describe en el presente pliego de condiciones, la cual tiene la siguiente distribución presupuestal:

PORCENTAJES DE OPERACIÓN MAYORITARIA - 2021		
RPC - 20 DÍAS		**COSTO RPC**
CONCEPTO	**%**	**$ 37.400,00**
EMPAQUE	0,59%	$ 220,00
MATERIA PRIMA	87,35%	$ 32.669,56
TRANSPORTE	1,20%	$ 450,00
MANIPULADORAS	1,07%	$ 400,00
PERSONAL TÉCNICO Y LOGISTICO	2,67%	$ 1.000,00
GASTOS ADMON	6,66%	$ 2.492,00
BIOSEGURIDAD	0,45%	$ 168,00
TOTAL	**100,00%**	**$ 37.399,56**

Por su parte, para la operación del PAIP se tendrá la siguiente distribución:

PORCENTAJES DE OPERACIÓN PAIP - 2021		
RPC - 20 DÍAS		**COSTO RPC**
CONCEPTO	**%**	**$ 37.400,00**
EMPAQUE	0,59%	$ 220,00
MATERIA PRIMA	87,35%	$ 32.650,06
TRANSPORTE	1,20%	$ 450,00
MANIPULADORAS	1,07%	$ 400,00
PERSONAL TÉCNICO Y LOGISTICO	2,67%	$ 1.000,00
GASTOS ADMON	6,66%	$ 2.492,00
BIOSEGURIDAD	0,45%	$ 168,00
TOTAL	**100,00%**	**$ 37.380,06**

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferior al 98% de los unitarios o del valor total establecido en el estudio previo.

1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Para este proceso y los llevados a cabo en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 ESPECIFICACION SOLICITADA SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad.

1.8 Acuerdos y tratados Internacionales.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia, lo anterior de conformidad

con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	SI	SI -28	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	SI-28	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	SI-29	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI
ALIANZA PACIFICIO	SI	SI	SI-28	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI-28	NO

1.10. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

A partir de la fecha de publicación del informe de la evaluación técnica, jurídica y financiera, los proponentes podrán consultar en la plataforma del SECOP II las propuestas presentadas; no obstante, se advierte que cualquier observación a las mismas deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En ningún caso el término de evaluación de las propuestas podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas.

En cualquier momento el Municipio de Popayán puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

1.11 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano

1.12 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.13 GLOSARIO

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar

o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

2. **Adjudicación:** Decisión emanada del MUNICIPIO DE POPAYAN por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
3. **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
4. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
5. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
6. **Cubierta:** estructuras de cierre superior, que sirven como Cerramientos Exteriores, cuya función fundamental es ofrecer protección al edificio contra los agentes climáticos y otros factores, para resguardo, darle intimidad, aislación acústica y térmica, al igual que todos los otros cerramientos verticales.
7. **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
8. **Conflicto de intereses**: Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
9. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso
10. **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
11. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE POPAYAN y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
12. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
13. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el MUNICIPIO DE POPAYAN mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
14. **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
15. **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
16. **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
17. **Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
18. **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.
19. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de

conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.

20. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
21. **Licitación:** Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Municipio para la celebración del Contrato de prestación de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015
22. **Mes- año**: para efecto del presente proceso de selección se tendrá en cuenta el mes de 30 días y el año de 360 días
23. **Mipymes**: se entiende por microempresas incluidas las Fami - empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:
 I. Mediana empresa:
 a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
 b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 II. Pequeña empresa:
 a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores,
 b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
 III. Microempresa:

a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores

b. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

24. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
25. **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
26. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
27. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
28. **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)
29. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.
30. **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
31. **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
32. **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Proyecto de pliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los

cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa del proyecto de pliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

33. **PUC:** Portal Único de Contratación
34. **Requerimientos técnicos**: Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
35. **SECOP II:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
36. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
37. **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.14 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.15 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de Los documentos y requisitos habilitantes cargados de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara, conforme el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.16 MONEDA

A. Monedas Extranjeras Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5). En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.17 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.18 CAUSALES DE RECHAZO

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso

en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica, el proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 9.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 10.
I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.
N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario.
P. No discriminar en la oferta económica los ítems establecidos en el formulario de presupuesto oficial, así como en la forma que se establece en el pliego de condiciones.
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Presentar la oferta extemporáneamente.
S. No presentar oferta económica.
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego; o cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferiores al 98% de los unitarios o del valor total establecido en el estudio previo.
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

W. Las demás previstas en la ley.

1.19 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la Ley

1.20 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la plataforma SECOP II, sea adelantada antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, sin perjuicio de lo permitido en la plataforma SECOP II.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.11. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso se deberán cargar en la plataforma del SECOP II

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CAPITULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el **ANEXO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.
La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del presente pliego.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de

apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones del SECOP II cuando el Proceso de Contratación se adelante por medio de esta plataforma. **No será posible presentar documentos en físico.**

2.3.1. SOBRE No. 1

El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "selección" **y no puede ser entregado en medios físicos** (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

2.3.2. SOBRE No. 2

El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "selección" **y no puede ser entregado en medios físicos** (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio). Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles. La propuesta Económica en SECOP II puede ser estructurada de acuerdo a las opciones que se establecen en la infografía https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/instrucciones-paradiligenciar-oferta-economica-en-el-secop-ii, sin perjuicio de lo que se requiera en el pliego.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá consultarlas, posteriormente a la publicación del informe de evaluación. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas

presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán realizar las observaciones a través del aparte indicado sobre el informe y allegar por mensaje público los documentos para subsanar para que la Entidad Estatal pueda incorporarlos a la oferta del Proponente.

2.6 PONDERACION Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad publicara el informe de evaluación complementario en el cual constara la verificación del Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el presente del Pliego de Condiciones, definiéndose en el documento mencionado el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los

parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia; los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente la información Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes según la guía realizada por Colombia Compra Eficiente así:

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones requeridas en el país de origen, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…).

Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y matricula mercantil.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y cinco años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización previa, suficiente, legalmente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso y debidamente registrada en la correspondiente cámara de comercio. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento conforme a los requisitos establecidos en el pliego una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización conforme lo establecido en el aparte “B” literal d) del punto 3.3.2 del presente pliego. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento conforme a los requisitos establecidos en el pliego una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer

a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso conforme a lo establecido en el pliego.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **Anexo 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, **Anexo 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL** Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el **Anexo 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, **Anexo 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente

de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y cinco años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídico, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en

Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir y cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en la actividad 93131600 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2021).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar inscrito, renovado y en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

No se aceptaran subcontratos

3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicionalmente a la experiencia general, En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Resolución No. 29452 de 2017, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de contratos (máximo con tres contratos) cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) exceda el presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2021, para efectos de lo cual deben aportar, además del contrato, las respectivas certificaciones de cumplimiento total, actas de recibo o liquidación final. Los documentos (Número del contrato, Contratante, Contratista, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio Fecha de terminación), los contratos deben estar registrados en el RUP, para lo cual el oferente deberá señalar su número consecutivo.

De conformidad con la Resolución No. 29452 de 2017 cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del Programa.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el

respectivo porcentaje de participación del integrante.

El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación dentro del RUP y anexar los documentos adicionales para verificación de la experiencia específica.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante. (Dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos)

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HABIL

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

En caso de consorcio o unión temporal se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes clasificados con el código antes mencionado. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme al cierre del proceso.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

3.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este pliego de condiciones:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
COORDINADOR OPERATIVO	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial.	Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con, Programas de Alimentación Escolar.

NUTRICIONISTA	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Nutrición y Dietética.	Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con el suministro de alimentos y/o servicios de alimentación
CONTADOR PÚBLICO	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Contaduría Pública	Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley.

3.7.1 El proponente para ser considerado hábil deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia exigida.

- Carta de intención con firma de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco o compromiso de participar en la ejecución del proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma, la matricula profesional y la vigencia de la misma.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de:

 1. Entidad contratante
 2. Objeto del contrato
 3. Fecha de inicio y de finalización
 4. En las certificaciones se debe inferir la relación entre las actividades a desarrollar y la experiencia requerida.

- Dichas certificaciones deberán cumplir con alguna de las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada contratante. ii) Ser suscrita por el contratista de los servicios respectivos, sea experiencia laboral o contractual por prestación de servicios. No se admiten autocertificaciones emitidas por el personal propuesto como profesional.

- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar o/o convalidar títulos en el exterior.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

3.8 CAPACIDAD FINANCIERA

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

3.8.1 INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez mayor o igual al **3,21**.

El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

En caso de consorcios o uniones temporales los índices se calculan realizando la sumatoria de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de los consorciados, en ningún caso se hace ponderación de acuerdo al porcentaje de participación

$$\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

3.8.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual al **0,43**.

El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

En caso de consorcios o uniones temporales los índices se calculan realizando la sumatoria de los pasivos totales sobre la sumatoria de los activos totales de los consorciados, en ningún caso se hace ponderación de acuerdo al porcentaje de participación

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

3.8.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

A partir de lo anterior se exigirá una razón de cobertura de intereses mayor o igual al **6,35**
Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:
En caso de consorcios o uniones temporales los índices se calculan realizando la sumatoria de las utilidades operacionales sobre la sumatoria de los gastos de intereses de los consorciados, en ningún caso se hace ponderación de acuerdo al porcentaje de participación

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

3.8.4 CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Si bien el Decreto 1082 de 2015 no exige como índice financiero capital de trabajo, en el presente proceso se exigirá un monto de capital de trabajo, en virtud de lo señalado en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente se puede exigir este índice si la entidad justifica su necesidad, en el caso concreto se necesita que el futuro contratista cuente con recursos para solventar las necesidades durante la ejecución de las servicios, pues los

índices establecidos en el Decreto 1082 de 2015 no garantizan como la existencia de recursos disponibles, monto exigido en capital de trabajo que resulta proporcional considerando la cuantía del presente proceso de selección.

Para el presente proceso se considera necesario que el futuro contratista cuente con un capital de trabajo superior al 20% del presupuesto oficial determinado, según la siguiente fórmula:

Activo corriente – pasivo corriente: Superior al 20% del PO

Nota: Para el caso de proponentes plurales, se sumara los indicadores que generan el valor definitivo del capital de trabajo y se realizara la respectiva operación a fin de determinar su cumplimiento.

3.8.5 ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

3.8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su Inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.11. Lo anterior es concordante a la mediana y promedio de la muestra obtenida.

3.8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.05. Lo anterior es teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo nunca puede ser mayor a la rentabilidad del patrimonio.

CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONÓMICOS	Precio de la propuesta	170
FACTORES TÉCNICOS	Equipo de trabajo	150
	Compras locales	200
	Infraestructura	150
	Servicios adicionales	120
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
CONTRATACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO- DECRETO		10
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		900

IV.1 OFERTA ECONOMICA (170 PUNTOS)

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios requeridos en el presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferior al 98% de los unitarios o del valor total establecido en el estudio previo.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

IV.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo treinta y nueve (39) puntos acumulables al puntaje.

IV.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa

de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

IV.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 170\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 170\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 170 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 170 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 170 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{170 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

IV.5 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (150 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo (requisito habilitante):

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA

COORDINADOR OPERATIVO	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial.	Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con, Programas de Alimentación Escolar. Para obtener 50 puntos el profesional ofertado deberá tener una experiencia de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con, Programas de Alimentación Escolar.
NUTRICIONISTA	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Nutrición y Dietética.	Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con el suministro de alimentos y/o servicios de alimentación. Para obtener 50 puntos el profesional ofertado deberá tener una experiencia de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con, Programas de Alimentación Escolar.
CONTADOR PÚBLICO	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Contaduría Pública	Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley. Para obtener 50 puntos el profesional ofertado deberá tener una experiencia de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley.

El proponente para acreditar lo anterior deberá aportar la correspondiente acta de grado, fotocopia del diploma y la matrícula profesional respectiva, si fuere el caso. El interesado deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

IX. Carta de intención con firma de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco o compromiso de participar en la ejecución del proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.
X. Copia del acta de grado o del diploma, la matricula profesional y la vigencia de la misma.
XI. Presentar hoja de vida en el Formato Único, firmado por el profesional.
XII. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de contratante, objeto, fecha de inicio y de finalización; de las certificaciones se debe inferir la relación entre las actividades a desarrollar y la experiencia requerida. Dichas certificaciones deberán cumplir con alguna de las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada contratante. Ii) Ser suscrita por el contratista de los servicios respectivos, sea experiencia laboral o contractual por prestación de servicios. No se admiten autocertificaciones

emitidas por el personal propuesto como profesional.

XIII. Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar o/o convalidar títulos en el exterior.

- Para obtener el puntaje por perfil adicional deberá adjuntarse las constancias experiencia adicional.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido, además de rechazar la propuesta.

El equipo de trabajo ofertado deberá ser el mismo que preste sus servicios durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario remplazar alguno de los integrantes ofertados por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos habilitantes y ponderables obtenidos en la evaluación.

IV.6 COMPRAS LOCALES (200 PUNTOS)

Por este factor de selección el Municipio de Popayán asignará puntaje a las propuestas que oferten realizar la compra de los insumos y elementos necesarios para la preparación de los alimentos en los establecimientos de comercio con domicilio en la ciudad de Popayán.

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE INSUMOS Y ELEMENTOS A ADQUIRIR EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE POPAYÁN	PUNTAJE OTORGADO
50%	200
35%	150
20%	100

Las propuestas que indiquen porcentajes diferentes a los señalados en el anterior cuadro obtendrán puntaje cero (0). No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

Para el efecto los proponentes deberán allegar con sus propuestas (Sobre No. 2) la manifestación inequívoca del porcentaje de insumos y elementos necesarios para la preparación de los alimentos que serán adquiridos en establecimientos de comercio con domicilio en la ciudad de Popayán, adicionalmente y para verificar lo anterior se debe aportar carta de intención emitida por el propietario de un establecimiento de comercio de la ciudad de Popayán, el cual debe estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio (adjuntar documento renovado) en el cual indique que se compromete a suministrar insumos y elementos durante la ejecución del contrato, si el proponente llegare a ser adjudicatario.

La oferta realizada por el proponente será incluida en el contrato y verificada por la supervisión durante la ejecución del contrato.

IV.7 INFRAESTRUCTURA (150 PUNTOS)

Por este criterio se calificarán las propuestas según la disponibilidad de instalaciones físicas que ofrezcan, otorgando el puntaje (150 puntos) a la propuesta que acredite a la fecha del cierre del proceso la tenencia, arrendamiento, o promesa o intenciones de arrendamiento, una bodega de almacenamiento en la ciudad de Popayán, con las

siguientes condiciones:

INMUEBLE	CONDICIONES MÍNIMAS
BODEGA DE ALMACENAMIENTO	Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a un (1) año antes de la fecha de cierre del proceso y con concepto higiénico sanitario **favorable o favorable con requerimientos**, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO	PUNTAJE OTORGADO
FAVORABLE	150
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	100
CERTIFICACIÓN EN LA CUAL MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE QUE AL INICIO DEL CONTRATO CONTARA CON BODEGA DE ALMACENAMIENTO CON REQUISITO FAVORABLE	50

Para efectos de lo anterior, deberán aportarse fotografías de la respectiva bodega, contrato de arrendamiento vigente o documento idóneo que acredite propiedad (certificado de libertad y tradición a nombre del proponente o de algún integrante del consorcio con no más de 30 días de expedición), tenencia, arrendamiento o promesa de arrendamiento del inmueble (Contrato o promesa de arrendamiento de la bodega que no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y deberá tener todos los datos de ubicación del inmueble (departamento, municipio, dirección) y los datos de contacto (nombre, dirección y teléfono) del arrendador y arrendatario); en el caso de contrato de arrendamiento de leasing entre el locatario y la compañía de leasing que no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y deberá tener todos los datos mencionados anteriormente.
Adicionalmente si el proponente se le otorgan los 150 puntos por concepto higiénico sanitario favorable, deberá mantener la tenencia o arrendamiento del bien (bodega) durante toda la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de realizar visitas de inspección al lugar propuesto durante el proceso de selección.

En el caso del ítem “CERTIFICACIÓN EN LA CUAL MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE QUE AL INICIO DEL CONTRATO CONTARA CON BODEGA DE ALMACENAMIENTO CON REQUISITO FAVORABLE”, el proponente deberá presentar una declaración donde indique que la realiza BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, donde manifieste que antes del inicio del contrato contara con la bodega de almacenamiento requerida en los lineamientos técnicos del PAE y del presente pliego de condiciones.

IV.8 SERVICIOS ADICIONALES (120 PUNTOS)

El proponente que ofrezca veinte (20) capacitaciones mínimas, en temas relacionados con estilos de vida saludable – nutrición y alimentación en Escolares, obtendrá 120 puntos.

Para la acreditación de este aspecto, el proponente deberá anexar una carta de compromiso firmada manuscrito por el representante legal, en la cual, se comprometa al cumplimiento de dichas capacitaciones mínimas por el (la) profesional en nutrición y dietética, el cual, deberá presentar las temáticas a desarrollar.

El proponente que no manifieste por escrito el ofrecimiento y/o no lo allegue en su propuesta no obtendrá puntaje por este criterio.

IV.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior el proponente señalará que porcentaje de personal de origen nacional contratará para la ejecución del contrato, por lo cual se asignará el siguiente puntaje:

PORCENTAJE PERSONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	100 PUNTOS
50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional se debe presentar el **ANEXO No.5** Puntaje de Industria Nacional, además presentar la respectiva cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal y matricula mercantil (según el caso).

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará máximo (100) puntos, o lo que corresponda, a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

IV.10 ACREDITACION ARTICULO 1 DEL DECRETO 392 DE 2018, VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **Anexo 6 – Vinculación de personas con discapacidad** suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del

integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El Anexo 6 – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser ponderable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

4.10 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad. Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.
5. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

8. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el **Anexo 6 – Vinculación de personas con discapacidad**. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.11 Especificaciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con el anexo técnico dispuesto para tal fin, el cual hace parte integral del pliego de condiciones, además de lo expuesto la Resolución 29452 de 2017, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional, resolución 18858 de 2018, así como con lo dispuesto en las resoluciones 006 y 007 de 2020.

4.12 Plazo de ejecución del contrato

El plazo del contrato será el término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación en la plataforma SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 28 de noviembre de 2021.

4.15 Tipología del Contrato

Prestación de servicios.

4.16 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución.

2. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos de la Resolución 29452 de 2017, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional, así como con lo dispuesto en las resoluciones 006 y 007 de 2020.

3. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE y la normatividad vigente. Realizar las entregas de los alimentos perecederos semanalmente (frutas, verduras, carnes).

4. Garantizar que, la entrega de alimentos se realice en condiciones higiénico sanitarias con vehículos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.

5. Planear, organizar y ejecutar la atención del Programa PAE y el suministro de los complementos alimentarios, así como garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

6. Garantizar la contratación del personal necesario para el cumplimiento del objeto.

7. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación adecuada al personal manipulador de alimentos de acuerdo a su actividad realizada (manipulador, transportador y personal que realiza las entregas de alimentos a los comedores escolares) que emplee para la operación del programa.

8. Realizar las actividades de alistamiento que permitan dar inicio a la prestación del servicio en la totalidad de sedes de acuerdo con el plan de rutas que apruebe la entidad.

9. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas.

10. Permitir el ingreso de los funcionarios y/o contratistas de la entidad territorial a las bodegas y/o comedores para hacer el muestreo biológico de alimentos.

11. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de educación de la entidad territorial y/o del MEN-UAPA.

12. Mantener la imagen institucional de la Secretaria de educación, del Municipio de Popayán y del MEN-UAPA en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

13. Utilizar los formatos requeridos por la supervisión del contrato, sean los del MEN o los de la Secretaria de educación según corresponda.

14. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa

15. Constituir las garantías exigidas en el contrato y ampliarlas cuando hubiere lugar ello.

16. Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal vinculado mediante contrato laboral o de prestación de servicios para la ejecución del presente contrato, si el personal se encuentra vinculado con una modalidad diferente a las anteriores es necesario que el contratista garantice la seguridad de todo el personal empleado para la prestación del servicio.

17. Cumplir a cabalidad el objeto contractual con plazo máximo a la terminación del calendario escolar.

OBLIGACIONES ESPECIALES Y/O ACTIVIDADES

Remitirse al **ANEXO TÉCNICO – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATITSA**. El cual hace parte integral de estos estudios previos, y del contrato que llegase a celebrarse, así como lo expuesto la Resolución 29452 de 2017, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional, resolución 18858 de 2018, así como con lo dispuesto en las resoluciones 006 y 007 de 2020

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4.17 Lugar de Ejecución del Contrato

Los servicios deberán ser ejecutados en el Municipio de Popayán, en las instituciones educativas beneficiarias.

4.18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **$ 4.849.912.514**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

4.19. FORMA DE PAGO

El Municipio de Popayán, cancelará los recursos al Contratista de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado al contratista por mensualidades vencidas, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas, previa presentación del informe técnico y financiero, y sus respectivos soportes por parte del contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por el Municipio de Popayán; excepto el ultimo **2,5% del valor del contrato**, el cual será pagadero a la suscripción del acta de liquidación.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON **EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

5.2. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo de los servicios, el personal necesario para el desarrollo de lo convenido. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos al coordinador propuesto, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

5.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Popayán ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, el cual será designado posteriormente por el ordenador del gasto.

5.4. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio de Popayán, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

5.5. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor deberá tomar las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para los beneficios o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

5.7. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Popayán por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que el Municipio de Popayán haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.8. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Municipio de Popayán se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios y demás elementos relacionados con el contrato.

5.9. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Popayán, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal calificado, sin embargo deberá informar de tal situación de inmediato a la entidad. El Municipio de Popayán podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

5.10. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas a cargo del contratista: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a minuta alimentaria o sobre el suministro oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. 4) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8) Por el incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas se impondrán siguiendo el procedimiento establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el futuro **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

5.11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Popayán, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al cumplimiento de los servicios, suma que el Municipio de Popayán hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, además el futuro contratista renuncia a la tasación parcial de la pena.

5.12. CADUCIDAD

El Municipio de Popayán podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

5.13. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.14. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir de la fecha de terminación del contrato, que se suscribirá máximo dentro de los 6 meses siguientes.

5.15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a. Los documentos del presente proceso de contratación
b. Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
c. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
d. La garantía única y seguros exigidos.
e. Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual se efectuarán los pagos.
f. Certificación de aportes parafiscales.
g. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
h. Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

i. Demás documentos resultantes del proceso de contratación y de la propuesta

CAPÍTULO VI GARANTIAS

6.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la fecha de la Adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Popayán y la aprobación, por parte del Municipio de Popayán – Oficina Jurídica, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control y desarrollo de los servicios, de acuerdo con lo planteado en este pliego. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Popayán pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no firma el contrato en la plataforma SECOP II dentro del término citado, el Municipio de Popayán podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Municipio de Popayán, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

6.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYAN
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el en el Decreto 1082 de 2015.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
3) **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual plazo de ejecución y cuatro meses más.
4) El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra **la responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato por un valor asegurado equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual a la duración del contrato.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Municipio de Popayán y el NIT del Contratista Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro del día (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.

6. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
7. Las pólizas deben venir en original.
8. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
2. El tomador debe ser el contratista.
3. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.

Para Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
2. El tomador debe ser únicamente el contratista.
3. Los asegurados deben ser: El contratista y/o Municipio de Popayán
4. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Municipio de Popayán.
5. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.4 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra

6.5 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será realizada por el o los funcionarios que designe el señor Alcalde Municipal, el (los) cual(es), Tendrán las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y/o el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio e igualmente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Resolución No. 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de educación

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO DE POPAYAN,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado o conocemos el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), he (mos) sido multados ni tenido sanciones por el estado en los últimos dos (2) años, ni he (mos) sido infractor ambiental ni reportado en la RUIA.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- .

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de educación

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y cinco (5) años más.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) [1]**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

 Dirección de correo _____

 Dirección electrónica _____

 Teléfono _____

 Telefax _____

 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 3

FORMATO ORGANIZACIÓN EXPERIENCIA

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia (Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el pliego)	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%					
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]										
2											
3											
4											
5											
6											

ANEXO No.4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de educación

Popayán - Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y cinco (5) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal

de la Unión Temporal)

ANEXO No.5

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de educación

Popayán - Cauca

Ref: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes, servicios y personal que serán suministrados en virtud de la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán de origen nacional (en caso de tener origen extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	XXXXX
MODALIDAD	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. xxxxxxx
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	XXXXXXX Email: XXXXXX
OBJETO	“ ”
VALOR	$ xxxxxxxxxx
PLAZO	El plazo del contrato será el término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación en la plataforma SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 28 de noviembre de 2021
Imputación Presupuestal	Disponibilidad presupuestal xxxxx

Entre los suscritos a saber, SAMAIDA GÓMEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número xxxxxxxx, expedida en xxxxxx (xxx), quien actúa en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Popayán, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos, mediante ordenanza No. xxx del xxx de xxxxx, quien para todos los efectos se denominará EL MUNICIPIO y por la otra, xxxxxxxx., Nit. xxxxxxxxxx, representada legalmente por xxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx, con domicilio para notificaciones en xxxxxxxxxxx, teléfono xxxxxxxxxxxxx, email: xxxxxxxxxxxxxxxxx, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **1**) Los recursos para la celebración del presente contrato, provienen del SGR Sistema General de Regalías .- **2)** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SE-SM-001-2021, se publicaron todas las actuaciones en el SECOP II. desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones a los mismos, la respuesta de la entidad, las audiencias y demás actos. **3)** Mediante Resolución No. xxxxxx de fecha xxxxxx de 2021, se ordenó la apertura del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA xxxxxxxxxxx, estableciendo el cronograma de la Selección objetiva, conforme al Decreto 1082 de 2015. **4)** Se efectúo la evaluación y se publicó en el PUC, la cual no fue objeto de observaciones. **5)**. En audiencia pública llevada a cabo el día xxxxxxx se procedió a adjudicar el citado proceso de Selección abreviada de menor cuantía, mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxx.- Previo lo anterior, el contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato es: **“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”-** PARÁGRAFO: Alcance del objeto: Conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE EDUCACION, el objeto se ejecutará, así:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - VIGENCIA 2021						
ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						
	Modalidad	**Zona**	**Beneficiarios**	**Días Calendario Escolar.**	**Valor Ración**	**Valor total**
POBLACION MAYORITARIA	JORNADA REGULAR	URBANO	7.464	140	$ 1.870,00	$ 1.954.075.200
		RURAL	5.671	140	$ 1.870,00	$ 1.484.667.800
	JORNADA UNICA	URBANO	3.144	140	$ 2.845,26	$ 1.252.369.642
		RURAL	63	140	$ 2.845,26	$ 25.095.193
	TOTAL		**16.342**			**$ 4.716.207.835**
POBLACION INDIGENA	JORNADA REGULAR	RURAL	511	140	$ 1.870,00	$ 133.779.800
TOTAL PAE - PAIP 2021			**16.853**			**$ 4.849.987.635**

SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por xxxxxxxxxxxx ($**xxxxxxx**) MONEDA CORRIENTE.- Esta suma procede de recursos del xxxxxxx .- **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: ACTAS DE PAGO PARCIAL: El Municipio de Popayán, cancelará los recursos al Contratista de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado al contratista por mensualidades vencidas, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas, previa presentación del informe técnico y financiero, y sus respectivos soportes por parte del contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por el Municipio de Popayán; excepto el ultimo 2,5% del valor del contrato, el cual será pagadero a la suscripción del acta de liquidación.. **SEXTA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato será el término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación en la plataforma SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 28 de noviembre de 2021. **SEPTIMA: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **OCTAVA.- GARANTIAS**: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO , garantías expedidas por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo o garantía bancaria que amparen los siguientes riesgos: **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 15% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio** por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros**: Por un valor asegurado equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual a la duración del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARAGRAFO TERCERO**: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare

el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la .celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la Caducidad del mismo. **NOVENA.- SUPERVISION.-** Estará a cargo del Municipio **-**: **DECIMA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL MUNICIPIO podrá aplicar multas que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto EL MUNICIPIO y el **CONTRATISTA** darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado EL MUNICIPIO para que un tercero o el garante, ejecute las obligaciones incumplidas. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL MUNICIPIO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al MUNICIPIO . **DECIMA SEGUNDA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS**: EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DECIMA TERCERA -. CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS**: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA SEXTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO . Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL MUNICIPIO . Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO . **DECIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos del PROCESO DE SELECCIÓN, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos del PROCESO DE SELECCIÓN. 2) Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO . 3) Ordenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución

de los trabajos. 4) Acta de iniciación. **DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL**: Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de EL MUNICIPIO , cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA NOVENA.- REGIMEN LEGAL**: El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES**: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal Nº xxxxxxxxxxxxxxxx. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO**: Cumplidos los anteriores requisitos, el **MUNICIPIO** se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución.- **VIGÉSIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Popayán (Cauca). **VIGESIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.- **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad determinados por la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, especialmente a las exigencias y obligaciones en materia de seguridad industrial y Salud Ocupacional, conforme a los establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 09 de 1979, Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Resolución 3673 de 2008 y demás normas reglamentarias sobre la materia. Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), a los

POR EL MUNICIPIO POR EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Alcalde Municipio de Popayán Rep. Legal
xxxxxxxxxxxxxxxx.

REVISÓ: *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*

ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - VIGENCIA 2021						
ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						
	Modalidad	Zona	Beneficiarios	Días Calendario Escolar.	Valor Ración	Valor total
POBLACION MAYORITARIA	JORNADA REGULAR	URBANO	7.464	140		
		RURAL	5.671	140		
	JORNADA ÚNICA	URBANO	3.144	140		
		RURAL	63	140		
	TOTAL		16.342			
POBLACION INDIGENA	JORNADA REGULAR	RURAL	511	140		
TOTAL PAE - PAIP 2021			16853			

ANEXO 6
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. xxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Anexo Personal con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)

(Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente debe diligenciar la información que le aplique, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones). En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 declaro que a la fecha, la empresa que represento tiene _____ trabajadores vinculados. Igualmente declaro que de estos trabajadores, _____ se encuentran en situación de discapacidad.

Anexo: Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección No. _____

proponente

ANEXO 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal según el inciso posterior] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, , pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las

normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Nombre y firma de la persona natural y revisor fiscal si lo requiere]

ANEXO 8 FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Popayán – Cauca, _____

Señores:

MUNICIPIO DE POPAYAN- SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proceso de Selección: MP-SE-SM-001-2021

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ autorizo la presentación de mi hoja vida para el proceso MP-SE-SM-001-2021, únicamente con el proponente _____ y para desempeñar el rol _____, manifestando mi compromiso e interes inequívoco para prestar mis servicios durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Nombre del Profesional:

C.C.

Nombre:

Representante Legal

Proponente